



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Creada por Ley N° 29658)

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0215-2023-UNAH

Huanta, 31 de julio de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 425-2023-UNAH/DGA; Informe N° 297-2023-UNAH/DGA/URGRH; Carta de Renuncia s/n, de fecha 26 de julio de 2023; Resolución de Comisión Organizadora N° 124-2023-UNAH; Acta de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 31 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 18° establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, se otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, que en el numeral 6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora, indica en el numeral i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta, Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece en su Artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, como aquel que desempeñará cargo de confianza técnico o político, distinto del funcionario público quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS - Modalidad Laboral Especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto legislativo N° 276 y N° 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS - Modalidad Laboral Especial del Estado, establece en su Cuarta



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0215-2023-UNAH

Huanta, 31 de julio de 2023

Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución lo siguiente: “(...) los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, casuales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N.º 079-2012- SERVIR/GPGRH”;



Que, la Ley N° 29849 - Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: “(...) el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del Artículo 4º de la Ley 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8º de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal- CAP de la entidad”;

Que, de lo anteriormente expuesto, se colige que la Autoridad Nacional de Servicio Civil -SERVIR, mediante Informe Legal N.º 478-2012-SEVIR/GGOAJ, de fecha 15 de mayo de 2012, por aplicación de la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, señala que: “(...) el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluida de la realización de concurso público”;

Que, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias al régimen CAS, para el caso en que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza (funcionario) o directivo de forma permanente, esta configure una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la respectiva resolución de designación emitida por el titular de la entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central en la contratación de personal de confianza y directivo, resultando necesario el contrato de trabajo para regular aspectos específicos;



Que, por ello, en el caso de contratación bajo el Régimen CAS, para realizar funciones en cargo de confianza o directivo, de libre designación y remoción, bastará la resolución emitida por el Titular de la Entidad en la que se designe al servidor que realizará tales funciones para proceder con ello a la formalización del respectivo contrato administrativo de servicios, teniendo como características especiales la no existencia de obligación de la entidad a convocar a concurso público y duración del mismo en virtud a la designación;

Que, en este contexto y en el marco de las normas legales glosadas, y con el objetivo de contar con profesionales competitivos y de alto nivel que ocupen los cargos de responsabilidad y demás cargos de confianza de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, y no existe impedimento para que los directores y personal de confianza, sean contratados bajo la modalidad de CAS;



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Creada por Ley N° 29658)

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0215-2023-UNAH

Huanta, 31 de julio de 2023

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 124-2023-UNAH, de fecha 16 de mayo de 2023, se designa a partir del 17 de mayo de 2023, al CPC. Nilber Contreras Gutiérrez, identificado con DNI. N° 40436307, en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de Confianza;



Que, mediante Carta de Renuncia s/n, de fecha 26 de julio de 2023, el CPC. Nilber Contreras Gutiérrez, presenta su renuncia irrevocable, como Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la UNAH, la misma que se hará efectiva a partir del 01 de agosto de 2023, por motivos estrictamente personales;

Que, asimismo, mediante Informe N° 297-2023-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 31 de julio de 2023, el CPC. Nilber Contreras Gutiérrez, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, eleva la renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, a partir de 01 de agosto de 2023, por motivos estrictamente personales;

Que, con Oficio N° 425-2023-UNAH/DGA, de fecha 31 de julio de 2023, la Dra. ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración, deriva la renuncia del CPC. Nilber Contreras Gutiérrez, a la Jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la UNAH, recomendando que se proceda a la exoneración de plazo de 30 días, a partir del 01 de agosto del presente año, requiriendo la formalización de la “Aceptación” de la renuncia mediante acto resolutivo;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2023, acordaron por mayoría aceptar la renuncia irrevocable presentada por el CPC. Nilber Contreras Gutiérrez, al cargo de Jefe de Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS- confianza; asimismo previa deliberación acordaron designar a la Lic. Adm. Dana Rocío Vásquez Bustamante, identificado con DNI N° 72794022, como Jefe de Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la UNAH.



Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia presentada por el CPC Nilber Contreras Gutiérrez, al cargo de Jefe de Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, designado con Resolución de Comisión Organizadora N° 124-2023-UNAH, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Confianza, con efectividad a partir del 01 de agosto de 2023, agradeciéndole por sus servicios prestados.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0215-2023-UNAH

Huanta, 31 de julio de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el CPC Nilber Contreras Gutiérrez, presente toda la documentación de entrega de cargo, a la Lic. Adm. Dana Rocío Vásquez Bustamante, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, a la Lic. Adm. **DANA ROCIO VÁSQUEZ BUSTAMANTE** identificada con DNI. N° 72794022, en el cargo de Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Confianza, a partir del 02 de agosto de 2023;

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, a la interesada y demás unidades orgánicas de la UNAH, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dna. Deysi Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTE


Abog. David Reyes Quispe
SECRETARIO GENERAL (s)

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Director General de Administración
Transparencia
Interesado
C.c. Arch